



REPÚBLICA DOMINICANA
MINISTERIO DE HACIENDA
"Año de la Innovación y la Competitividad"



ACTO ADMINISTRATIVO NÚM. 083-2019

ADJUDICACIÓN

El Comité de Compras y Contrataciones del Ministerio de Hacienda, conoce y aprueba los Informes de Evaluación Técnica, Financiera y Legal, y el Informe de Recomendación de Adjudicación del Procedimiento de Comparación de Precios para la **"Contratación de los servicios de montaje, ambientación y entretenimiento para el premio al Servidor de Excelencia del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0013"**.

VISTA: la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015).

VISTA: la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación contenida en la Ley núm. 449-06, de fecha seis (6) de diciembre de dos mil seis (2006).

VISTO: el Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012).

VISTA: la Ficha Técnica/Términos de Referencia del Procedimiento de Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0013, elaborada en el mes de octubre del año dos mil diecinueve (2019).

VISTO: el Acto Administrativo núm. 072-2019, de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), emitido por el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio.

VISTO: el Acto Auténtico núm. 68, Folios núm. 178 y 179, de fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019), instrumentado por la Notario Público, Dra. Tasiana Altagracia Polanco Pérez.

VISTAS: las Propuestas Técnica "Sobre A" y Económica "Sobre B" del oferente participante en el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0013.

VISTA: la Circular de notificación de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable, de fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

J.T.A.
J.M.S.
J.F.

083-2019



VISTOS: los documentos subsanables del oferente participante.

VISTO: el oficio de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección Jurídica de este Ministerio, contentivo del Informe de Evaluación Legal de la oferta presentada.

VISTO: el Informe de Evaluación Técnica, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

VISTO: el oficio núm. MH-2019-037948, de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019), emitido por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio, contentivo del Informe de Evaluación Financiera de la oferta presentada.

VISTO: el Informe de Recomendación de Adjudicación del Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0013, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

CONSIDERANDO: que mediante el Acto Administrativo núm. 072-2019, de fecha treinta (30) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), el Comité de Compras y Contrataciones de este Ministerio, autorizó el Procedimiento de Comparación de Precios, aprobó el documento contentivo de la Ficha Técnica/Términos de Referencia y designó los Peritos Técnicos para la **“Contratación de los servicios de montaje, ambientación y entretenimiento para el premio al Servidor de Excelencia del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0013”**.

CONSIDERANDO: que el Procedimiento de Comparación de Precios de Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0013, fue celebrado en Etapa Única conforme establece la Ficha Técnica/Términos de Referencia del citado procedimiento, correspondiendo la recepción, apertura y lectura de las Propuestas Técnicas “Sobres A” y Propuestas Económicas “Sobres B” en el mismo momento.

CONSIDERANDO: que en fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019), desde las ocho de la mañana (8:00 A. M.) hasta las diez horas de la mañana (10:00 A. M.), fue la recepción de las propuestas técnicas “Sobres A” y económicas “Sobres B”.

CONSIDERANDO: que al momento del cierre de la recepción de propuestas, presentó oferta un solo proveedor: Productiva, S. R. L.

CONSIDERANDO: que en fecha diecisiete (17) de octubre de dos mil diecinueve (2019), a las doce horas de la tarde (12:00 P. M.), en el Salón Matías Ramón Mella de este Ministerio, se procedió al acto de apertura y lectura de las Propuestas Técnicas “Sobres A” y Económicas “Sobres B”, ante la Notario Público Dra. Tasiana Altagracia Polanco Pérez, quien instrumentó a tal efecto el Acto Auténtico núm. 68, Folios núm. 178 y 179, de esa misma fecha y en la cual consta la lectura de la Propuesta Económica “Sobre B” del único participante, a saber:

Handwritten signature and initials in blue ink, including the number 7-11-4.



OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA ECONÓMICA*	MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**
Productiva, S. R. L.	RD\$2,482,007.28	RD\$24,820.07

*Incluye el ITBIS.

**La Garantía de Seriedad de la Oferta debe ser por el 1% del monto total de la oferta.

CONSIDERANDO: que luego del mencionado Acto de Recepción, Apertura y Lectura de los precitados sobres, se procedió a la evaluación de la propuesta técnica “Sobre A” y económica “Sobre B” del oferente participante, conforme establece la Ficha Técnica/Términos de Referencia del presente procedimiento.

CONSIDERANDO: que en fecha veintiuno (21) de octubre de dos mil diecinueve (2019), se procedió a la notificación de la circular de errores u omisiones de tipo o naturaleza subsanable, al oferente Productiva, S. R. L.

CONSIDERANDO: que el indicado oferente subsanó en tiempo hábil todos los documentos que le fueran solicitados.

CONSIDERANDO: que en fecha veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019), la Dirección Jurídica de este Ministerio, emitió el Informe de Evaluación Legal, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica el cumplimiento satisfactorio del oferente participante.

CONSIDERANDO: que en fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019), el Comité de Peritos Técnicos emitió el Informe de Evaluación Técnica, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, e indica el cumplimiento satisfactorio del oferente participante.

CONSIDERANDO: que en fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019), la Dirección de Administración de Recursos Financieros, emitió el Informe de Evaluación Financiera, el cual forma parte integral y vinculante del presente Acto, , e indica el cumplimiento satisfactorio del oferente participante.

CONSIDERANDO: que en fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019), el Comité de Peritos Técnicos, emitió el Informe de Recomendación de Adjudicación para el presente procedimiento, el cual forma parte integral y vinculante y establece expresamente lo siguiente, a saber:

“(…) se recomienda adjudicar por cumplir con las especificaciones estipuladas en la ficha técnica legal y financiera, por incluir mejor presentación y calidad, al oferente **PRODUCTIVA SRL**”.

CONSIDERANDO: que el oferente fue evaluado dando cumplimiento irrestricto a los criterios de evaluación establecidos en la Ficha Técnica/Términos de Referencia del citado procedimiento.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including 'P. U. A.', 'Y. S.', and 'Y. S.'.



CONSIDERANDO: que el artículo 138 de la Constitución de la República Dominicana, proclamada el trece (13) de junio de dos mil quince (2015), establece: Principios de la Administración Pública. La Administración Pública está sujeta en su actuación a los principios de eficacia, jerarquía, objetividad, igualdad, transparencia, economía, publicidad y coordinación, con sometimiento pleno al ordenamiento jurídico del Estado (...).

CONSIDERANDO: que el artículo 16, numeral 4 de la Ley núm. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto de dos mil seis (2006) y su posterior modificación, establece que: Comparación de Precios: “Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores”.

CONSIDERANDO: que el artículo 46, del Reglamento de Aplicación de la Ley Núm. 340-06, emitido mediante el Decreto núm. 543-12, de fecha seis (6) de septiembre de dos mil doce (2012), establece que: “De la comparación de precios. Las entidades contratantes deberán invitar a todos los posibles oferentes inscritos en el Registro de Proveedores del Estado que puedan atender el requerimiento”.

CONSIDERANDO: que el artículo 98, del indicado Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, establece que: “Los peritos procederán a la evaluación de las ofertas económicas “Sobre B” conforme a los criterios de evaluación establecidos y prepararán el informe con la recomendación de adjudicación al Comité de Compras y Contrataciones para su aprobación. El mismo deberá contener todo lo justificativo de su actuación”.

CONSIDERANDO: que el artículo 26 de la referida Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, establece lo siguiente: “La adjudicación se hará en favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: que el numeral 2.2 sobre “Adjudicación” contenido en la Ficha Técnica/Términos de Referencia del presente procedimiento, indica expresamente que: “la adjudicación será decidida a favor de un (1) solo Oferente/Proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos exigidos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales, teniendo en cuenta el precio, la calidad, y las demás condiciones que se establecen”.

CONSIDERANDO: que el numeral 1) del artículo 3 de la citada Ley núm. 340-06 y sus modificaciones, dispone que las compras y contrataciones se regirán entre otros principios por la eficiencia: “Principio de eficiencia. Se procurará seleccionar la oferta que más convenga a la satisfacción del interés general y el cumplimiento de los fines y cometidos de la administración.

F-4-4
Juan

[Handwritten signature]

083-2019



Los actos de las partes se interpretarán de forma que se favorezca al cumplimiento de objetivos y se facilite la decisión final, en condiciones favorables para el interés general”.

CONSIDERANDO: que se garantizó por todos los medios posibles los principios de transparencia, mayor participación de oferentes e igualdad de condiciones, sin perjuicio de los demás principios establecidos en la normativa.

CONSIDERANDO: que el artículo 102, del citado Reglamento de Aplicación de la Ley núm. 340-06, establece que: “la Entidad Contratante adjudicará mediante acto administrativo debiendo notificarlo al adjudicatario y al resto de los participantes, en un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del acta de adjudicación. En dicho acto administrativo deberán especificarse los criterios de evaluación que, estando previamente definidos, hayan permitido al adjudicatario obtener la calificación de oferta más conveniente”.

Por tales motivos precedentemente expuestos, este Comité de Compras y Contrataciones:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación Legal, emitido por la Dirección Jurídica de este Ministerio de Hacienda, de fecha veintidós (22) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

SEGUNDO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación Técnica, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha veintitrés (23) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

TERCERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Evaluación Financiera, emitido por la Dirección de Administración de Recursos Financieros de este Ministerio de Hacienda, de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

CUARTO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el Informe de Recomendación de Adjudicación, emitido por el Comité de Peritos Técnicos, de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil diecinueve (2019).

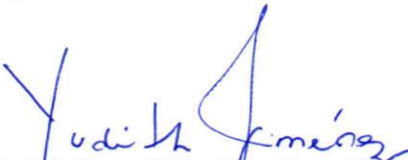
QUINTO: ADJUDICAR, como al efecto **ADJUDICA**, el procedimiento de Comparación de Precios para la “**Contratación de los servicios de montaje, ambientación y entretenimiento para el premio al Servidor de Excelencia del Ministerio de Hacienda, Referencia núm. MH-CCC-CP-2019-0013**”, al oferente **PRODUCTIVA, S. R. L.**, por el monto total de dos millones cuatrocientos ochenta y dos mil siete pesos dominicanos con 28/100 (RD\$2,482,007.28).

SEXTO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, a la Dirección de Administración de Bienes y Servicios de este Ministerio de Hacienda, la notificación del presente resultado a los oferentes participantes en el presente procedimiento.

F. A. U.
J. J.
J. J.

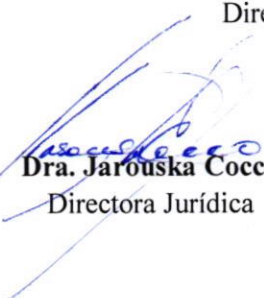
083-2019

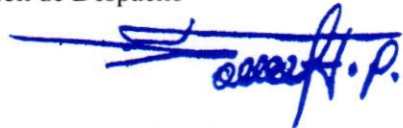
DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día veinticinco (25) del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019), siendo las tres de la tarde (3:00 P. M.).



Yudith Yamell Jiménez González


Directora General

Dirección de Coordinación de Despacho


Dra. Jarouska Cocco
Directora Jurídica


Tomasina Tolentino de Mckenzie
Directora de Planificación y Desarrollo


Florinda Matulle Lajara
Directora Adm. Recursos Financieros


Yamile Musa Slim
Responsable de la Oficina de Libre
Acceso a la Información

